



# **MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO**

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994**  
**La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay**  
**Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

## **Contrato 03/2026**

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra la firma Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L con Ruc N° 80047524-0, domiciliada sobre calle Avenida Teniente Américo Picco 1209. Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Eduardo Maidana Ortiz, con Cédula de Identidad N°1.069.522 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL**

### **2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

  
CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOVERA S.R.L.  
RUC 80047524-0







# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

## 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **483466**

## 5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL ID N°:483466. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M N° 29/2026.

## 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| Nro. | Descripción                                                                                          | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------------|
| 1    | ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL | SIGM  | PY          | UNIDAD           | 1        | 180.000.000     | 180.000.000 |

**Total: 180.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cinto Ochenta Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOVERA S.R.L.  
RUE: 0047524-0





## **8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## **9. Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Sra. Nilsa González Delgado - Administrador de Contrato

## **10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **11. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **13. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## **14. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOYERA S.R.L.  
RUC: 00047524-0



*[Firma manuscrita]*



## **MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO**

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994**

**La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay**

**Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **16. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de la Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los 18 días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.



Antonio C. Barrios Martínez  
Secretario General



Cristóbal Villalba López  
Intendente Municipal



Eduardo Maidana Ortiz  
Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.  
Contratista  
CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOVERA S.R.L.  
RUC: 80047524-0